ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, el suscrito **ALVARO BAEZ PARRA–SECRETARIO GENERAL,** con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato que se derive del proceso**,** cuyo objeto será "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL EVENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA - 2025, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 2166 DE 2021".** Dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
Objeto:	**"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL EVENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA - 2025, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 2166 DE 2021".**

2. ASPECTOS GENERALES

Que la Constitución Política, prevé en su artículo 2° que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

La Administración Municipal de Guateque requiere contratar la adquisición de bienes y servicios logísticos, tales como hidratación, almuerzos, alquiler de sonido, lugar de evento, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de eventos de fortalecimiento del liderazgo comunitario, capacitación y promoción de la participación efectiva de las Juntas de Acción Comunal (JAC), así como otras actividades institucionales lideradas por las diferentes dependencias del gobierno local.

Esta contratación busca satisfacer las necesidades de logística básica y elementos de incentivo y reconocimiento, indispensables para la ejecución de programas que fomenten la participación ciudadana, el desarrollo social, que fomenten la Democracia Participativa, fortalezcan la capacidad de autogestión y el liderazgo de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC), y refuercen el tejido comunitario, asegurando con ello el cumplimiento de los objetivos misionales de la Administración Municipal en materia de apoyo a los Organismos de Acción Comunal.

El desarrollo de estas actividades se enmarca en el cumplimiento de los principios y fines esenciales de la función administrativa, establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), la cual orienta la programación y ejecución de actividades que permiten la participación efectiva de la comunidad.

Asimismo, esta contratación se soporta en la Ley 2166 de 2021 (Ley Comunal), cuyo objeto es promover, facilitar y fortalecer la organización democrática, participativa y representativa de la Acción Comunal. En este sentido, el Artículo 16 de dicha ley establece como uno de los objetivos de los organismos comunales promover y fortalecer el ejercicio de la democracia participativa y la capacitación de sus dignatarios como herramientas fundamentales para el desarrollo integral de la comunidad.

Desde el punto de vista contractual, esta necesidad se enmarca en lo previsto por la Ley 80 de 1993, especialmente en su Artículo 3, que establece que la contratación estatal debe buscar la satisfacción de los requerimientos de la comunidad, en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

De esta manera, la Administración Municipal busca garantizar la adecuada atención y organización de eventos de carácter institucional, comunitario, que promueven la integración social, la identidad local, y el fortalecimiento de la participación de los habitantes del municipio.

Cabe resaltar, que el presente contrato será de monto agotable, lo que permitirá contar con disponibilidad oportuna y flexible para atender las diferentes actividades comunitarias e institucionales que se desarrollen durante la vigencia 2025 por parte de la Administración Municipal de Guateque. La ejecución del contrato estará sujeta a la disponibilidad de recursos y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor total contratado, lo que ocurra primero. Esta modalidad permite dar respuesta eficiente y ordenada a la planificación y ejecución de eventos según las necesidades que surjan a lo largo del año.

Que El Plan de Desarrollo Municipal **"Guateque es Nuestro Compromiso 2024–2027"**, en su línea estratégica institucional, establece como prioridad la implementación de programas que fomenten la participación activa de la comunidad en actividades que promuevan el liderazgo y la participación ciudadana.

Que dentro del sector 45 denominado Gobierno Territorial, correspondiente a los programas de fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, se encuentra el producto 4599001, denominado "Documentos de evaluación", el cual tiene como propósito la implementación y/o actualización de la Política Pública de Organismos de Acción Comunal. Acuerdo 7 de 2019.

En cumplimiento de este compromiso, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos especializados que garanticen las condiciones técnicas, humanas y operativas para el desarrollo integral del evento de la acción comunal, que

fortalecen los espacios comunitarios e institucionales, que permitan alcanzar los objetivos del plan de desarrollo y el cumplimiento de sus indicadores.

Dichos eventos requieren de apoyos logísticos tales como suministro e instalación de sonido, lugar del evento, almuerzos, hidratación entre otros elementos fundamentales para asegurar la organización, seguridad y participación efectiva de la comunidad.

Por tanto, el proceso contractual proyectado se justifica en la necesidad de contar con un proveedor idóneo que garantice la oportuna y adecuada ejecución de las actividades previstas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así las cosas, y de conformidad con la necesidad, se tiene que bajo el plan de desarrollo municipal el presente proceso contractual se encuentra encaminado según la siguiente información:

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 – 2027	
Línea estratégica	INSTITUCIONAL
Sector	45
Programa	4599
Producto	4599001 - Documentos de evaluación
Código Indicador	459900100
Indicador	Documentos de evaluación elaborados
Personalización del indicador	Documentos de evaluación elaborados en la implementación y/o actualización de la Política Pública de Organismos de Acción Comunal. Acuerdo 7 de 2019.
Meta cuatrienio	1

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se proyecta el desarrollo de diversas actividades y eventos de carácter comunitario e institucional, que tienen como propósito promover la integración social, la participación ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido comunitario en el municipio.

Nombre del Proyecto:	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025 GUATEQUE		
Sector de Inversión:	Gobierno Territorial	**Año de Formulación:**	2025

Entidad Responsable:	Secretaria General y Gobierno	**Año Final de Ejecución:**	2025
Ubicación Proyecto:	Guateque	**Duración:**	12 meses

Para el cumplimiento de este objetivo, se requiere contar con la prestación de servicios logísticos que demuestren experiencia, idoneidad y capacidad técnica para la organización integral y el desarrollo exitoso de la celebración del Día Comunal en el municipio de Guateque, a celebrarse durante la vigencia 2025.

Este servicio debe garantizar que todos los aspectos de la celebración (como, sonido, alimentación, incentivos, y apoyo de personal) se encuentren en óptimas condiciones de uso, seguridad y presentación, permitiendo el desarrollo adecuado de las actividades lúdicas, culturales y de integración en beneficio de los procesos sociales y participativos que lidera la administración municipal.

La presente contratación se fundamenta en lo establecido por el régimen general de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así como en las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes aplicables a la materia. El proceso de selección se adelantará en observancia de los principios orientadores de la contratación pública: planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, publicidad, imparcialidad y eficacia, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

Adicionalmente, esta contratación busca responder de manera eficiente a las necesidades de la comunidad guatecana, promover el desarrollo institucional y comunitario, y consolidar escenarios de participación y convivencia que fortalezcan la identidad local y el bienestar colectivo.
Es por esto que la dirección de cultura y deporte, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente

3. PERSPECTIVA LEGAL

La Administración Municipal de Guateque, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa —especialmente los de economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007— procede a adelantar el proceso contractual correspondiente, haciendo uso de los mecanismos establecidos en el régimen jurídico de la contratación estatal.

El objeto del presente proceso contractual está orientado a la adquisición de bienes y servicios tales como logística, hidratación, almuerzos, alquiler de sonido, lugar de evento, los cuales son indispensables para garantizar el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades institucionales y comunitarias programadas por el ente territorial para el año 2025.

Estas actividades responden a compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", dentro del eje estratégico "INSTITUCIONAL", y se enmarcan en la promoción de la participación comunitaria, en concordancia con los fines esenciales del Estado.

En observancia del principio de planeación, se ha efectuado un análisis del sector y de los posibles oferentes que permitan verificar la existencia de proveedores idóneos, así como la experiencia específica. Esta verificación resulta fundamental para

garantizar la escogencia de una oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos, de manera que se asegure la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, la Administración Municipal llevará a cabo el proceso de selección bajo el principio de transparencia, promoviendo la libre concurrencia y asegurando condiciones de igualdad para los interesados, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos y satisfacer con eficiencia y oportunidad la necesidad identificada, todo ello en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las directrices expedidas por Colombia Compra Eficiente.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El suministro de hidratación, almuerzos y lugar de eventos, se considera de gran importancia en la necesidad de apoyar la ejecucion de actividades y programas que promueven la participaciòn ciudadana, integraciòn social y fortalecimiento de tejidos. Por consiguiente, se hace necesario hacer énfasis a los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, trasparencia y selección objetiva consagrado en la ley 80 de 1993, asi como las demas disposiciones legales que regulan la materia.

En consecuencia, dichos bienes son de gran importancia, toda vez que permiten garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, operativas y de servicio a la comunidad, con relaciòn a lo dispuesto en el articulo 2 de la Constituciòn Politica de Colombia y demas dispocisiones legales.

En este sentido, es pertinente traer a colaciòn la ley 1090 de 2006, la cual establece los principios rectores en materia de promociòn y desarrollo del deporte y la ejecución de eventos, haciendo énfasis a la contrataciòn de logistica efectiva, que garantice la efectividad de las actividades a desarrollar. Asimismo, esta contratación se fundamenta en la Ley 2166 de 2021 (Ley Comunal), cuyo objeto es promover y fortalecer la organización democrática y participativa de la Acción Comunal, estableciendo que las entidades públicas tienen la obligación de apoyar los procesos de formación, capacitación y desarrollo de los organismos comunales. Por consiguiente, la planificación y ejecucion de estos eventos, deberan llevarse a cabo con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones tecnicas, operativas y logisticas requeridas por la normatividad vigente.

De otra parte, la ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación, establece los principios y reglas generales que rige la contratación estatal, entre ellos los principios de, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, en concordancia con los principios de la Ley 2166 de 2021. Por consiguiente, la planificación y ejecución de estos eventos deberá llevarse a cabo con la finalidad de garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para promover el ejercicio efectivo de la democracia participativa y la capacitación integral de los dignatarios comunales.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación del objeto propuesto se fundamenta jurídicamente en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 5, numeral 5), y el Decreto 1082 de 2015, en sus

artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, referentes al procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Así mismo, se acoge lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, norma que modificó el régimen aplicable a los procesos de mínima cuantía, precisando que no podrán exigirse requisitos o formalidades distintas a las allí establecidas, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, economía y transparencia. En este tipo de procesos, el criterio de selección será el menor precio, siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Con base en lo anterior, la Entidad debe revisar las propuestas económicas y adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos, ofrezca el precio más bajo. En caso de que dicha propuesta no cumpla, se procederá a evaluar la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente, conforme al procedimiento definido en el artículo citado.

El procedimiento se desarrollará en estricto cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, que consagran la función pública como orientada al interés general, el debido proceso y la eficiencia en la gestión pública.

4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde una perspectiva comercial, el mercado ofrece una amplia gama de proveedores con experiencia en el suministro, logísticos y de suministro de alimentos para eventos públicos. En el ámbito regional, se ha verificado la existencia de oferentes formales, con capacidad operativa y cumplimiento de los estándares mínimos requeridos por la normatividad vigente, lo que permite asegurar la libre concurrencia y una competencia efectiva dentro del proceso de selección.

La modalidad de selección será la contratación directa por mínima cuantía, en atención a que el presupuesto estimado para la contratación no supera el 10% del valor de la menor cuantía definido para la Entidad. Esta figura permite una contratación ágil, sin que ello implique sacrificar el cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal.

- Modalidad de selección del contratista: Mínima Cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
- Tipo de contrato: Prestación de Servicios
- Objeto contractual: *"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL EVENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA - 2025, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 2166 DE 2021".*

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas o personas naturales que pretendan ofertar sus bienes o servicios para el proceso de Selección de Mínima cuantía deberán contar con la experiencia suficiente que pueda garantizar la necesidad mencionada en las especificaciones técnicas de los estudios. Por otro lado, las empresas deben disponer de un equipo humano idóneo y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad. En el mercado colombiano existen muchas empresas sólidas con actividades relacionadas con el objeto contractual establecido con anterioridad. Que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el municipio pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

- Alcaldía de Gama Cundinamarca por un valor de $32.000.000,00

ALCALDIA DE GAMA	SMC 041 DE 2024	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS PARA CELEBRAR EL DÍA COMUNAL COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

- ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE REMEDIOS valor $ $25,374,000

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DOTACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA ACCIÓN COMUNAL, EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS – ANTIOQUIA.
Cuantia	$25,374,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE REMEDIOS Resúmen Buscar

- ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CEJA

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, COMO SON EL RECONOCIMIENTO DEL DÍA DEL COMUNAL
Cuantia	$11,305,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CEJA Resúmen Buscar

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme a las cotizaciones realizadas por esta entidad, se ha establecido el valor promedio del mercado para la contratar la logística para celebrar el día de la acción comunal, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE Y/O ELEMENTO	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		VALOR PROMEDIO . UNITARIO	VALOR PROMEDIO . TOTAL
SONIDO	Garantizar sonido profesional que incluye cuatro cabinas activas de 1000 W, una consola análoga con mínimo seis canales, dos (2) micrófonos inalámbricos y un DJ animador encargado de la musicalización y dinamización del evento. Este servicio está orientado a garantizar una ambientación adecuada, con calidad en el audio, claridad en la reproducción del sonido y un acompañamiento técnico que permita el correcto desarrollo de la actividad programada, contribuyendo al éxito y la participación activa de los asistentes.	1	$ 1.193.820	$ 1.193.820	$ 1.170.180	$ 1.170.180	$ 1.182.000	$ 1.182.000
ALMUERZO	Suministro de almuerzo (porción de carne al caldero de 200 gramos, presa de pollo al vapor, acompañada de papa, yuca, arepa tradicional) entregada de manera individual, cumpliendo con las condiciones de higiene, empaque y transporte adecuado La entrega se realizará en el sitio y hora, conforme a los requerimientos establecidos por el supervisor, asegurando la correcta distribución y presentación del alimento.	170	$ 25.250	$ 4.292.500	$ 24.750	$ 4.207.500	$ 25.000	$ 4.250.000
GRUPO MUSICAL	Garantizar un grupo musical de género mariachi que garantice una presentación de alta calidad, con interpretación en vivo y repertorio adecuado para el público asistente. La presentación deberá tener una duración mínima de 60 minutos continuos, asegurando un espectáculo con calidad sonora, vestimenta tradicional y ambientación acorde a la naturaleza del evento.	1	$ 1.212.000	$ 1.212.000	$ 1.188.000	$ 1.188.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000
HIDRATACION 2	suministro de Bebidas hidratantes de 250 mililitros, que consisten en una botella de agua y una gaseosa personal, entregadas de manera individual en recipiente plástico, para garantizar el bienestar y la adecuada hidratación de los participantes.	340	$ 2.525	$ 858.500	$ 2.475	$ 841.500	$ 2.500	$ 850.000
ESPACIO	Garantizar un lugar campestre con capacidad para 200 personas, que disponga de sillas y mesas suficientes, zonas verdes amplias, área cubierta o salón adecuado para la realización de actividades sociales y recreativas, servicios sanitarios en óptimas condiciones, y que garantice limpieza, seguridad y comodidad para todos los asistentes. en el perimetro rural a no mas de 4 km de la zona urbana del municipio	1	$ 373.700	$ 373.700	$ 366.300	$ 366.300	$ 370.000	$ 370.000
INCENTIVO	Suministro de parlante recargable portátil con conectividad Bluetooth, diseñado para proporcionar un sonido potente y nítido, ideal para actividades institucionales o recreativas. Debe contar con una batería recargable con duración aproximada de 8 horas continuas, woofer de 8 pulgadas, luces LED, y la posibilidad de conexión simultánea entre dos parlantes sin necesidad de cables. Reproductor de MP3 y MP4, entradas USB, SD y radio FM, además de entrada para micrófono con control de volumen y eco, entrada auxiliar y control remoto. Batería de 7.4V – 2200mAh Fabricado en material resistente, con medidas aproximadas de 40 cm de alto, 27 cm de ancho y 22 cm de profundidad.	30	$ 240.649	$ 7.219.480	$ 235.884	$ 7.076.520	$ 238.267	$ 7.148.000
TOTAL				$ 15.150.000		$ 14.850.000		$ 15.000.000

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00),** el valor incluye el valor de los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

7.1. Objeto **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL EVENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA - 2025, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 2166 DE 2021"** según las siguientes características técnicas:

ITEM	ELEMENTO	DETALLE	CANTIDAD
1	SONIDO	Garantizar sonido profesional que incluye cuatro cabinas activas de 1000 W, una consola análoga con mínimo seis canales, dos (2) micrófonos inalámbricos y un DJ animador encargado de la musicalización y dinamización del evento. Este servicio está orientado a garantizar una ambientación adecuada, con calidad en el audio, claridad en la reproducción del sonido y un acompañamiento técnico que permita el correcto desarrollo de la actividad programada, contribuyendo al éxito y la participación activa de los asistentes.	1
2	ALMUERZO	Suministro de almuerzo (porción de carne al caldero de 200 gramos, presa de pollo al vapor, acompañada de papa, yuca, arepa tradicional) entregada de manera individual, cumpliendo con las condiciones de higiene, empaque y transporte adecuado La entrega se realizará en el sitio y hora, conforme a los requerimientos establecidos por el supervisor, asegurando la correcta distribución y presentación del alimento.	170
3	GRUPO MUSICAL	Garantizar un grupo musical de género mariachi que garantice una presentación de alta calidad, con interpretación en vivo y repertorio adecuado para el público asistente. La presentación deberá tener una duración mínima de 60 minutos continuos, asegurando un espectáculo con calidad sonora, vestimenta tradicional y ambientación acorde a la naturaleza del evento.	1
4	HIDRATACION 2	suministro de Bebidas hidratantes de 250 mililitros, que consisten en una botella de agua y una gaseosa personal, entregadas de manera individual en recipiente plástico, para garantizar el bienestar y la adecuada hidratación de los participantes.	340

5	ESPACIO	Garantizar un lugar campestre con capacidad para 200 personas, que disponga de sillas y mesas suficientes, zonas verdes amplias, área cubierta o salón adecuado para la realización de actividades sociales y recreativas, servicios sanitarios en óptimas condiciones, y que garantice limpieza, seguridad y comodidad para todos los asistentes. en el perímetro rural a no más de 4 km de la zona urbana del municipio	1
6	INCENTIVO	Suministro de parlante recargable portátil con conectividad Bluetooth, diseñado para proporcionar un sonido potente y nítido, ideal para actividades institucionales o recreativas. Debe contar con una batería recargable con duración aproximada de 8 horas continuas, woofer de 8 pulgadas, luces LED, y la posibilidad de conexión simultánea entre dos parlantes sin necesidad de cables. Reproductor de MP3 y MP4, entradas USB, SD y radio FM, además de entrada para micrófono con control de volumen y eco, entrada auxiliar y control remoto. Batería de 7.4V – 2200mAh Fabricado en material resistente, con medidas aproximadas de 40 cm de alto, 27 cm de ancho y 22 cm de profundidad.	30

7.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los suministros que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y Gobierno.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la logística y suministros dentro del plazo establecido, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la solicitud hecha por el supervisor designado.
2. Los bienes por suministrar deberán cumplir con especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Alcaldía Municipal de Guateque.
3. Realizar la provisión de alimentos según el cronograma acordado del evento siguiendo indicaciones del supervisor del contrato y dar cumplimiento a las normas sanitarias y de alimentos.
4. Entregar los implementos en buenas condiciones, en caso de que los mismos lleguen en mal estado, sean defectuosas o no cumplan con las especificaciones requeridas, las mismas serán objeto de devolución y deben ser sustituidas de inmediato por parte del CONTRATISTA.
5. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos pactados, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
6. Hacer entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas y previo Visto bueno por parte del supervisor.
7. Dirigir y proveer los servicios logísticos requeridos en el evento, incluyendo transporte, montaje de sonido y adecuación de espacios.

8. Garantizar el espacio para el evento en óptimas condiciones de uso de acuerdo a la normatividad según lo indicado en las especificaciones técnicas
9. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

8. PERSPECTIVA COMERCIAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

8.1 VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto al contrato de compraventa son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

8.1.1 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
8.1.2 ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
8.1.3 RETE ICA POR SUMINISTROS: 0.70 % o según régimen legal vigente.
8.1.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS: 2.5% o según régimen legal vigente.
8.1.5 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 1.5%.
8.1.6 ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2%.
8.1.7 APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en los términos consagrados en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
8.1.8 IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

9. ASPECTO REGULATORIO

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el marco normativo vigente que regula la contratación estatal en Colombia, en especial el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece los requisitos y condiciones para la contratación bajo esta modalidad, así como lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regula su aplicación como mecanismo ágil y simplificado.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico mencionado, la mínima cuantía constituye un procedimiento excepcional, aplicable siempre que el valor estimado del contrato no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por la entidad estatal contratante, según sus límites presupuestales y su categoría. En este caso, el presupuesto oficial estimado para la contratación se encuentra por debajo del umbral del 10% de la menor cuantía del Municipio de Guateque, por lo cual resulta procedente aplicar esta modalidad de selección.

La modalidad de mínima cuantía es aplicable sin atender a la naturaleza u objeto del contrato, pudiendo emplearse para la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras, siempre que se cumplan los requisitos de cuantía y las condiciones de planeación exigidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En cumplimiento del principio de planeación, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará y publicará los estudios previos que respalden la necesidad de la contratación, incluyendo el respectivo análisis del sector, el cual se realizará con base en la Guía para la elaboración del estudio del sector emitida por Colombia Compra Eficiente, aplicando el tratamiento especial previsto para los procesos de mínima cuantía. Dicho análisis permitirá identificar condiciones objetivas del mercado, precios de referencia, características técnicas del bien o servicio, y potenciales oferentes, asegurando condiciones de libre competencia y transparencia.

En concordancia con lo establecido en el numeral c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección del contratista se realizará con base en la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones habilitantes y técnicas exigidas en los estudios previos y en la correspondiente invitación pública. Esta metodología garantiza los principios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva, orientando la contratación hacia la obtención de la oferta más favorable para la entidad y el cumplimiento eficaz de los fines estatales.

De esta manera, la modalidad de mínima cuantía se constituye en un mecanismo ágil, legal y proporcional para atender necesidades específicas, sin sacrificar los principios rectores de la contratación estatal, ni los estándares de planeación, análisis del entorno y verificación de cumplimiento por parte de los oferentes.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta

						actividades a desarrollar	
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA DE SUMINISTRO	4	4	4	El contratista	Supervisor	Requerimiento y proceso sancionatorio	Al momento de evidenciar el incumplimiento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se suscribe,

ALVARO MARTÍN BAEZ PARRA
Secretario General y Gobierno

	ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	10 de noviembre de 2025	10 de noviembre de 2025	10 de noviembre de 2025
CARGO:	Apoyo secretaria General	Secretario General y Gobierno	Secretario General y Gobierno
NOMBRE:	ESTEFANÍA SANCHEZ	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA